



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 05 JUN 2006

VISTO: El Expediente del registro de este Organismo de Control T.C.P. N° 121/06, caratulado: "S/DENUNCIA ANÓNIMA REF. PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN CANAL 11 USHUAIA"; y

CONSIDERANDO:

Que estas actuaciones se inician a raíz de la recepción de una denuncia anónima remitida a este Tribunal de Cuentas con fecha 22/05/06.

Que en función de los argumentos esgrimidos en la denuncia citada precedentemente, se hace necesario para tal fin, designar un Auditor Fiscal a cargo de la investigación, en el marco de lo establecido por la Resolución Plenaria N° 71/02.

Que en virtud de lo expuesto en el párrafo anterior se designa a la C.P.N. Adela Fátima HERRERA, para llevar a cabo la presente investigación.

Que asimismo en el Punto 6 de la Resolución antes citada, se otorga un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, para presentar un pre-informe en forma clara y concreta de los hechos.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 49° de la Ley Provincial N° 50 y los términos de la Resolución Plenaria N° 71/02.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a la Auditora Fiscal C.P.N. Adela Fátima HERRERA, a llevar adelante la presente investigación, en el marco de la Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02.

ARTICULO 2°.- OTORGAR un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, para preparar un pre-informe sobre las presentes actuaciones, según el Punto 6 de la Resolución citada en el párrafo anterior.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 52 /2006 - V.A.

T.C.P.
Revisó: HRS.
Confeccionó:
Controló:
V°B°

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia